

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha cinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2020-CU. - CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 7. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL 27FEB2020 Y DEL 05MAR2020, 7.1 DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN SOLICITA ENTREGAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA DUGAC POR SU TRABAJO POR EL LOGRO DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 05 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD del 23 de diciembre de 2019, resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, Urbanización Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la mencionada Resolución; y reconoce que esta Casa Superior de Estudios cuenta con setenta y cinco (75) programas de estudios: (i) diecisiete (17) conducentes al grado de bachiller y título profesional, (ii.) treinta y tres (33) conducentes al grado académico de maestro, (iii) ocho (08) conducentes al grado de doctor, y (iv) diecisiete (17) conducentes a título de segunda especialidad conforme se detalla en las Tablas N° 61, 62, 63 y 64 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 061-2019-SUNEDU-02-12 del 11 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2020, formulo el pedido de “Entregar Resolución de Reconocimiento a los integrantes de la DUGAC por su trabajo para el logro del Licenciamiento de la UNAC”, el mismo que no se trató en dicha sesión quedando pendiente para su atención en una próxima sesión junto con otros pedidos no atendidos;



Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL 27FEB2020 Y DEL 05MAR2020, 7.1 DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN SOLICITA ENTREGAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA DUGAC POR SU TRABAJO POR EL LOGRO DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, acordaron extender una Resolución de Consejo Universitario reconociendo a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad - DUGAC y a todos los integrantes por su trabajo para el logro del licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 05 de junio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR RECONOCIMIENTO EXPRESO**, según cuadro de detalla, a la Directora y a todos los integrantes de la **DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – DUGAC**, por el trabajo realizado para el logro del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao:

Cargo	Nombre y Apellidos
Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	GLADYS ENITH REYNA MENDOZA
Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ
Director de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad	ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
Director de la Unidad de Información y Comunicación	SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, WPG, DUGAC, DAs,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.